



3. Las comunicaciones recibidas por LAS SOCIEDADES según lo previsto en el numeral 1 se tendrán como legítimas, auténticas y serán vinculantes para el CLIENTE. LAS SOCIEDADES según su criterio podrán decidir sobre qué operaciones acepta las comunicaciones vía correo electrónico (las Operaciones Autorizadas).

En caso de que a juicio de LAS SOCIEDADES, por motivos de prevención de fraude o aplicación de políticas de estas, decidan no dar curso a la instrucción por correo electrónico así lo informarán al CLIENTE quien conoce y acepta dicha facultad discrecional de LAS SOCIEDADES. En cualquiera de estos casos de no procesamiento, LAS SOCIEDADES podrán exigir que el CLIENTE aporte confirmaciones escritas con las formalidades que LAS SOCIEDADES definan suscritas por representantes legales o las Personas Autorizadas para procesar la correspondiente transacción.

4. Especialmente, LAS SOCIEDADES no estarán obligadas a procesar instrucciones incompletas o confusas, o que puedan implicar incumplimiento de las condiciones del producto de acuerdo a los términos del contrato respectivo, o de sus políticas o contra la ley.
5. LAS SOCIEDADES no tienen obligación alguna de confirmar o consultar acerca de la veracidad y autenticidad de los mensajes o instrucciones remitidas por correo electrónico pues la custodia, administración y uso del mismo correo y su manejo por parte de las Personas Autorizadas se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva del CLIENTE.
6. En caso de formularse reclamación o acción contra cualquiera de LAS SOCIEDADES por cualquier tercero en virtud de cualquier instrucción procesada o rechazada según lo aquí previsto, el CLIENTE se obliga incondicional e irrevocablemente a mantener indemne de toda responsabilidad a LAS SOCIEDADES y participar en la defensa de los intereses de las mismas actuando a través de cualquier figura procesal que resulte adecuada.
7. Cualquier modificación, incluyendo y no limitado a la eliminación de Personas Autorizadas en el anexo A, se comunicará por escrito a LAS SOCIEDADES, para lo cual el CLIENTE deberá diligenciar el anexo B. LAS SOCIEDADES procederán a realizar los ajustes respectivos una vez haya recibido el respectivo anexo debidamente diligenciado y por las personas y firmas indicadas para su modificación o actualización.

Mientras los cambios no sean notificados a LAS SOCIEDADES, se tendrán por vigentes las autorizaciones reportadas. Para que estas modificaciones sean válidas y tenidas en cuenta deberán ser informadas a LAS SOCIEDADES a la dirección o por el medio que estas le indiquen a EL CLIENTE y en el evento de radicar esta modificación por cualquier otro medio la misma no será aplicada.

8. El CLIENTE garantiza a LAS SOCIEDADES que implementará mecanismos de seguridad adecuados en sus equipos de cómputo y en el manejo y administración de los correos electrónicos por su parte y/o por parte de las Personas Autorizadas, de manera tal que únicamente las Personas Autorizadas tengan acceso a los correos electrónicos que han sido indicados en los Anexos de este documento. Por lo tanto, LAS SOCIEDADES no serán responsables de las vulneraciones o fraudes que se realicen directa o indirectamente a los equipos de cómputo o correos electrónicos del CLIENTE o a las alteraciones de los respectivos



**Autorización instrucciones por correo electrónico  
(Anexo A)**

**Personas autorizadas**

Autorizo(amos) a las(s) siguiente(s) persona(s) para enviar instrucciones vía **correo electrónico** a LAS SOCIEDADES:

| Nombre e identificación        | Cargo               | Correo electrónico                         | Número Telefónico |
|--------------------------------|---------------------|--|-------------------|
| Edgar Geovanni Ausique Sanchez | Director Financiero | directorfinanciero@hotelcasasanagustin.com | 315 2242001       |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |
|                                |                     |  |                   |

**Nombre y firma representante legal**

**Fecha**(dd-mm-aaaa): 15 - oct - 2024

Carolina Bernal Sandoval

X

|                    |              |                   |  |
|--------------------|--------------|-------------------|--|
| <b>Visado por:</b> |              |                   | <b>VoBo. subgerente operativo</b> (aplica para la red de oficinas) |
| <b>Nombre</b>      | <b>Cargo</b> | <b>Aplicativo</b> |  |
|                    |              |                   |  |